

LIQUIDACION DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO
Rad: 2019-00184-00

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: ANDRES DAVID DIAZ DE LA ROSA
Demandado: GUSTAVO SANCHEZ VILORIA

Como está ordenado en la providencia del 17 de julio de 2019, El Suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Reten Magdalena, procede hacer la liquidación de costas, así:

NOTIFICACIONES	\$	\$18.800
AGENCIAS EN DERECHO	\$	\$200.000
Total	\$	218.800.00

LA LIQUIDACION DE COSTAS ES: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$218.800.00)

Noviembre 9 de 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Retén, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo singular promovido por **MARINELSI FONSECA JAIMES** contra **GUSTAVO SANCHEZ VILORIA**.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2018.00184.00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 40 de fecha 11 NOVIEMBRE 2020.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo singular promovido por **MARINELSI FONSECA JAIMES** contra **GUSTAVO SANCHEZ VILORIA**.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2018.00184.00

Por reunir los requisitos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, ACÉPTESE la renuncia que hiciere el Doctor JULIO CESAR MANGA POLO al mandato judicial que le confirió la parte demandante para representarla dentro del presente PROCESO.

Notifíquese y cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 39 de fecha
10 NOVIEMBRE 2020.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario